

**Informe y dictamen técnico de la revisión de Instrumentos para la Evaluación del Desempeño,
Docente, Técnico Docente al término de su segundo año escolar en Educación Básica,
Etapas 1 y 2. Ciclo escolar 2016-2017**

03 de junio, 2016

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V se establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 16 de marzo de 2016 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó al Ciclo escolar 2014-2015 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior. LINEE-06-2016*, los cuales establecen en el Artículo 12, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

- I. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos que establezca el Instituto;
- II. El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con los Criterios Técnicos que para el efecto del mismo determine y publique; y
- III. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará la plataforma en la que serán presentados a los docentes y técnicos docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

2. Antecedentes

De acuerdo con lo previsto en el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 23 de mayo de 2016, la CNSPD entregó al Instituto la evidencia documental del desarrollo del Expediente de Evidencias de Enseñanza correspondientes a la Etapa 1 y a la Etapa 2 del proceso de Evaluación del Desempeño Docente y Técnico Docente en Educación Básica ciclo Escolar 2016-2017 mediante oficio con número de referencia CNSPD/0646/2016.

En total se recibieron evidencias de 11 instrumentos las cuales corresponden al Expediente de Evidencias de la evaluación de docentes y técnico docentes (ver tabla 1). Del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales no se entregó evidencia de su construcción, bajo el argumento de la CNSPD de que se aplicaría el mismo instrumento que se utilizó en 2015.

Tabla 1. Instrumentos para la Evaluación del Desempeño docente, técnico docente.
Ciclo escolar 2016-2017

Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales (Etapa 1)	
1	Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales
Expediente de Evidencias de Enseñanza (Etapa 2)	
2	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación. Preescolar
3	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación. Primaria
4	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación. Secundaria
5	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación. Especial
6	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Física
7	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Telesecundaria
8	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Tecnológica. Secundaria
9	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Artes Secundaria
10	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Técnico Docente
11	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Misiones culturales
12	Expediente de Evidencias de Enseñanza Educación Tutor en Albergue Rural

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015*, emitidos por el Instituto. Debido a que los instrumentos objeto de validación se aplicaron por primera vez en 2015, en la presente revisión se recuperó información del proceso de la revisión técnica realizada en dicho año, para verificar el cumplimiento de las observaciones que quedaron pendientes para el presente ciclo escolar.

El proceso de validación se realizó en dos etapas. La primera correspondió a la revisión de las evidencias documentales del desarrollo de los instrumentos, y la segunda etapa a la revisión de las tareas evaluativas y de las rúbricas utilizadas para la calificación de los mismos.

3.1 Revisión de evidencias de desarrollo de los instrumentos

- a) **Capacitación del equipo técnico.**- Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones de las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 8 revisores.
- b) **Procedimiento de revisión.**- La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a un coordinador quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la validación y la distribución del material correspondiente.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de cada instrumento de evaluación.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión de los siguientes aspectos: Constitución y funciones del Consejo Técnico, del Comité Académico, Comité de Especificaciones, Comité de elaboración de reactivos y tareas evaluativas y Comité de Validación; Prueba piloto de las tareas evaluativas, Fase de aplicación y administración del instrumento, Difusión y uso de los resultados e Informe Técnico. Con fines de documentar el proceso, ambos revisores firmaron los formatos.

Como parte del proceso de validación de evidencias en el rubro de materiales de apoyo, el personal técnico del Instituto realizó la revisión de una muestra de cuatro Guías de Académicas y de cuatro Guías Técnicas entregadas en formato electrónico por la CNSPD el 31 de mayo. En las guías se verificó que incluyeran información suficiente sobre el propósito de la evaluación y del instrumento; suficiencia y claridad de las instrucciones, la descripción del instrumento en cuanto a su estructura, los aspectos a evaluar y la bibliografía. En las Guías técnicas se verificó el procedimiento presentado al sustentante sobre el funcionamiento de la interfaz, así como los requerimientos técnicos para el desarrollo de las tareas.

- c) **Integración de la documentación y verificación del proceso.**- El coordinador de la revisión técnica, recolectó los formatos de registro de cada una de las revisiones por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de construcción y mantenimiento de los instrumentos.** El 30 de mayo se envió a la CNSPD la tabla con observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión documental, para su atención.

3.2 Revisión de los instrumentos en su versión final

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.**- A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formatos correspondientes), se capacitó a 8 revisores técnicos. En la capacitación se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos objeto de revisión.
- b) **Revisión de los instrumentos.**- El equipo técnico organizado en díadas, revisó de manera individual las tareas evaluativas o consignas y las rúbricas de los instrumentos, con base en los criterios que principalmente valoran la congruencia entre los conocimientos y habilidades que se pretenden evaluar, la alineación con las especificaciones, los atributos a considerar para el desarrollo de la tarea evaluativa y la claridad de las instrucciones acerca de lo que el sustentante deberá realizar. En las rúbricas se valoraron los niveles de desempeño, la descripción que se hace de cada uno de ellos, y la congruencia con los atributos de la tarea evaluativa. Posteriormente consensuaron las observaciones y se registraron en los formatos correspondientes.

Las rúbricas de los Expedientes de evidencias enseñanza, se revisaron en las instalaciones del CENEVAL siguiendo el protocolo de seguridad del Centro. La actividad se documentó en papel, dadas las restricciones del uso de dispositivos electrónicos por razones de confidencialidad de los instrumentos.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.**- Se elaboró una tabla que condensa las observaciones realizadas a cada instrumento y en algunos casos se incorporaron sugerencias de mejora. Las observaciones fueron entregadas a la CNSPD para su atención. Los formatos se resguardaron como parte de la evidencia del proceso de revisión.
- a) **Verificación de la atención a las observaciones realizadas a las tareas evaluativas y a las rúbricas.**- Se acordó con la CNSPD que la fecha para la verificación de las correcciones aplicadas sería 2 de junio, no obstante, la verificación no se llevó a cabo debido a que no se atendieron las observaciones derivadas de la revisión, sólo se presentaron justificaciones entre las que destacan el hecho de que se requiere volver a convocar comités de especialistas y no se contó con el tiempo para hacerlo.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos

En el anexo 1, se presenta la tabla que integra las observaciones y sugerencias realizadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación se describen las principales observaciones a las evidencias documentales de los instrumentos:

4.1.1 Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos de la etapa 2. Expediente de evidencias, se consideraron las evidencias relativas a la integración del Consejo Técnico y de los comités académicos. Se presenta evidencia de que el Consejo Técnico sesionó con 8 de los 12 integrantes por lo que no revisaron todos los instrumentos, en atención a esta observación, la CNSPD envió una nota técnica en donde señala que generará mecanismos para incentivar la participación de las diferentes autoridades educativas registradas en dicho cuerpo colegiado para las próximas sesiones.

En atención a la observación acerca de que no se recibió información sobre el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, la Coordinación presentó una nota firmada por los miembros del Consejo Técnico en donde se solicitó al Instituto, el refrendo del instrumento para la aplicación del 2016, fundamentando dicha solicitud, en el favorable comportamiento psicométrico del instrumento en la aplicación del año anterior, y manifestando el compromiso de mejorar el instrumento en la versión que será presentada el próximo mes de agosto, en donde se tomarán en cuenta las observaciones del Instituto y las recomendaciones que para tal efecto emita el propio Consejo Técnico.

Se presentó el Marco teórico del 2015, el cual requiere fortalecerse en relación a las teorías que definen los conocimientos y habilidades a evaluar en cada instrumento y considerar las nuevas figuras que se evaluarán, como se señala en el acta del Consejo Técnico. Adicionalmente, se presentó información incompleta en el directorio de los distintos comités, por lo que no fue posible verificar el perfil de todos los especialistas. En atención, la Coordinación envió una nota técnica en donde refiere que no se puede compartir la información porque son datos personales y no tienen autorización de los especialistas para compartirla. No obstante se reitera la observación de enviar las fichas curriculares para verificar que posean las credenciales para conformar los comités.

Como producto de la revisión se identificó que algunos de los indicadores seleccionados para 6 de 11 instrumentos, no corresponden con los aspectos a evaluar establecidos en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos respectivo tal y como se indica en el Anexo 1. En respuesta a esta observación, se señaló que como resultado de la revisión de la matriz de indicadores, la CNSPD identificó elementos que no aplicaban en algunas de las figuras, dadas las particularidades del servicio en donde desarrollan sus funciones, por tal razón se incluyeron, eliminaron o modificaron indicadores asociados a estos instrumentos.

4.1.2. Fase de elaboración de los instrumentos

Con respecto a la información sobre la aplicación piloto del instrumento, no se presentó información, sólo una nota que señala que se llevará a cabo un piloto operativo. No obstante se cuenta con estadísticos derivados de la aplicación de algunos de estos instrumentos en el 2015.

4.1.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos

Se presenta información sobre el resguardo de los bancos de reactivos en la plataforma del CENEVAL, no obstante no se señalan las medidas de seguridad para los materiales de aplicación, durante y después de su aplicación.

Con respecto a la aplicación, no se tuvo acceso a la plataforma, por lo tanto no se verificó la funcionalidad de la interfaz utilizada para recopilar y calificar los Expedientes de Evidencias.

A solicitud del Instituto, el 30 de mayo se presentaron como muestra, cuatro Guías Académicas y cuatro Guías Técnicas. Como resultado de su revisión, se reportaron aspectos a corregir. Al respecto la Coordinación envió un alcance en donde se describe la atención a las observaciones realizadas tanto a las guías del instrumento de Informe de responsabilidades profesionales como a las de los instrumentos de Expediente de Evidencias. Para el caso de las guías correspondientes al Expediente de Evidencias, se atendieron la mayoría de las observaciones (12 de 16), no obstante reiteramos la necesidad de brindar mayor precisión de los aspectos que se van a evaluar en las tareas evaluativas. Asimismo se debe proporcionar información general al sustentante respecto al número de tareas evaluativas que componen al instrumento.

Para el caso de la guía académica del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, también se atendieron todas las observaciones, excepto la de incluir ejemplos de preguntas o bien, el tipo de preguntas que aparecerán.

4.1.4 Difusión y uso de los resultados

En cuanto a la difusión de resultados la CNSPD señala que los resultados serán colocados en la plataforma informática del Sistema Nacional de Registro del SPD al finalizar la evaluación. Sin embargo está pendiente la definición del proceso de calificación y del reporte individual de resultados de estas etapas.

4.2 Resultados de la revisión de los instrumentos

Se revisó un total de 11 instrumentos de las figuras de docentes y técnico docentes. Como producto de la primera revisión, se observó una mejora significativa respecto a las que se aplicaron en la evaluación del 2015, tanto en la alineación de las tareas evaluativas con las especificaciones, como en la claridad de las consignas de las tareas evaluativas y en la congruencia de éstas con las rúbricas. No obstante, también se identificaron algunas inconsistencias, principalmente en las rúbricas en términos de la progresión y gradualidad en los conocimientos, habilidades o competencias que se consideran en los distintos niveles de desempeño, así como la diferenciación entre un nivel y otro. Los instrumentos que presentaron mayor número de observaciones, fueron los que corresponden a los Expedientes de evidencias de Enseñanza de las figuras de: Docente en Educación Especial, Misiones Culturales, Educación Secundaria y Técnico Docente.

5. Acciones de mejora que deberá considerar la coordinación para noviembre del 2016

Para la aplicación de la evaluación de desempeño del segundo grupo que se evaluará en noviembre, la CNSPD deberá realizar la mejora de las rúbricas de cada instrumento basada en las observaciones producto de las revisiones del Instituto consignadas en el presente informe (Anexo 2). Asimismo, deberá presentar la versión corregida del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales misma que deberá ser presentada al Instituto en el mes de agosto del presente año. Finalmente se deberá asegurar la funcionalidad de la plataforma para incorporar y calificar las evidencias.

Dado que se identificaron problemas técnicos relacionados con la congruencia entre las acciones descritas en los aspectos a evaluar (especificaciones), y las tareas evaluativas, se deberán ajustar las especificaciones para lograr una mayor congruencia entre los indicadores de los perfiles y las tareas evaluativas del Expediente de Evidencias.

También se tendrá que revisar la congruencia entre el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, con la matriz de especificaciones presentada.

En el plan de mantenimiento de todos los instrumentos, será necesario considerar la elaboración de una matriz o tabla de especificaciones que cuente con una organización jerárquica.

Se tendrán que presentar las versiones corregidas de las Guías tanto académicas como técnicas, las cuales deberán estar disponibles para los sustentantes desde la evaluación del desempeño que presentan los profesores que ingresaron en 2014-2015 en su segundo año, proceso que se llevará a cabo en julio de 2016.

Finalmente se reitera la importancia de la elaboración del informe técnico de los instrumentos. Al respecto, en una nota técnica, la CNSPD señaló que se elaborará una vez que se haya concluido con la aplicación y calificación de los profesores que ingresaron en 2014-2015 en su segundo año, proceso que se llevará a cabo en julio de 2016.

6. Dictamen técnico

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de mantenimiento y desarrollo de los instrumentos de la etapa 2. Expediente de Evidencias de Enseñanza, con mejoras significativas tanto en las tareas evaluativas como en las rúbricas; y respecto a la etapa 1: Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, se presenta evidencia de un comportamiento estadístico aceptable, con base en su aplicación en el ciclo escolar 2015-2016; se recomienda aprobar la aplicación de las etapas 1 y 2 de la evaluación de desempeño, para la población de docentes y técnicos docentes de educación básica, al término de su segundo año en el ciclo escolar 2016-2017.

Anexo 1

Observaciones a la evidencia documental de los instrumentos para la Evaluación del Desempeño de docentes y técnicos docentes, al término de su segundo año de Educación Básica. Ciclo escolar 2016-2017.

Expediente de Evidencias de Enseñanza			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	En la minuta de la primera reunión del Consejo Técnico sólo se observan 7 firmas de los 15 integrantes que asistieron. La minuta de la segunda reunión no está firmada, se presenta la nota técnica 1 en la que se señala que se firmará el 1 y 2 de junio del presente año. En la Nota técnica 2, se señala que por cuestiones de tiempo, los consejeros técnicos únicamente firmaron las evidencias correspondientes a tres instrumentos: 1. Expediente de evidencias de la Función de Dirección 2. Expediente de evidencias de enseñanza de Educación Primaria 3. Expediente de evidencias de enseñanza de Tutor en Albergue rural.	Justificar la información señalada. Presentar las evidencias firmadas por los consejeros.	No atendido No se presentan las actas firmadas por los consejeros de los instrumentos faltantes.
2	En el acta de Consejo Técnico se señala que se enriquecerá el Marco Teórico, sin embargo no se presentó la evidencia del mismo, ni la definición conceptual del objeto de medida.	Presentar un Marco Teórico que indique la(s) teoría(s) que definen los conocimientos y habilidades a evaluar en cada instrumento así como la definición conceptual del objeto de medida y los procedimientos empleados para seleccionar los contenidos específicos.	Atendido Se presentó el marco teórico del 2015, sin embargo, no presenta modificaciones o aspectos que indiquen que se fortaleció, como se señala el Acta 1 del Consejo Técnico.
3	Con respecto a la información presentada para los distintos comités, no se incluyen las experiencias profesionales previas ni se especifican las materias y niveles en los que se desempeñan los docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección, por lo que en ocasiones no es posible verificar la pertinencia de su perfil para integrar dichos comités.	Incluir la información señalada.	No Atendido. Se presenta nota técnica justificando que no se pueden entregar "datos personales", sin embargo se reitera la importancia de presentar información referente a la experiencia profesional y al nivel y materias que imparten para validar que tienen las capacidades necesarias para formar parte de los cuerpos colegiados.
4	No se incluye la bibliografía en la que se sustentan las tareas evaluativas.	Incluir la bibliografía.	Atendido
5	No se presenta evidencia de los materiales para informar a los sustentantes sobre la aplicación o administración del instrumento.	Presentar guías de estudio y convocatorias.	Atendido

6	Aunque se presenta la Nota Técnica 2 donde se indica que los materiales para la aplicación se resguardarán en la plataforma de CENEVAL, no se indica los procedimientos o criterios bajo los cuales se llevará a cabo.	Incluir la información señalada.	Justificación Presentan nota describiendo información genérica respecto al resguardo, sin especificar los procedimientos y criterios.
7	En el Perfil Referencial de los Expedientes de Evidencias de Enseñanza firmado por el comité académico de diseño de Educación Tecnológica de Secundaria, Telesecundaria y Preescolar, se menciona la “planeación didáctica argumentada”.	Corregir la información señalada.	Atendido.
8	En los instrumentos de la etapa 2. <i>Expedientes de Evidencias</i> , se elaboraron especificaciones a partir de indicadores que no están contemplados en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para la evaluación de desempeño de docentes, técnicos docentes, de las figuras que se señalan a continuación: -Misiones culturales, indicador 2.3.2 -Tutor de albergue rural, indicadores 1.2.3, 1.3.2 y 2.3.2 -Artes secundaria, indicador 1.3.2 -Educación Especial, indicador 1.1.4 -Telesecundaria, indicador 1.1.4 -Secundaria, indicador 1.1.4	Presentar nota técnica que justifique la adición de indicadores. En caso de proceder la observación deberá presentarse un <i>adéndum</i> al documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para esta evaluación.	Justificación Informan sobre la necesidad de incluir, modificar o eliminar indicadores a evaluar para determinadas figuras, en función de las particularidades del servicio que éstas ofrecen.
9	En los instrumentos de la etapa 2. <i>Expedientes de Evidencias</i> , no se incluyeron indicadores que están contemplados en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para la evaluación de desempeño de docentes, técnicos docentes, de las figuras que se señalan a continuación: -Misiones culturales, indicadores 2.2.2, 2.2.4 y 3.1.2. -Tutor de albergue rural, indicadores 1.1.6, 2.2.4 y 3.3.1. -Educación tecnológica secundaria, indicadores 2.2.3 y 3.3.1. -Artes secundaria, indicadores 2.2.3 y 3.1.1	Presentar nota técnica que justifique el motivo por el cual no se consideraron los indicadores señalados en estas figuras. En caso de proceder la observación, deberá presentarse un <i>adéndum</i> al documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para esta evaluación.	Justificación Informan sobre la necesidad de incluir, modificar o eliminar indicadores a evaluar para determinadas figuras, en función de las particularidades del servicio que éstas ofrecen.

10	El número de tareas evaluativas de los Expedientes de Evidencias de Enseñanza es diferente: Instrumento No. Tareas Preescolar 12 Primaria 12 Secundaria 12 Ed. Especial 12 Ed. Física 12 Telesecundaria 12 Tecnológica. Sec. 7 Artes. Sec 8 Técnico docente 6 Misiones culturales 7 Albergue rural 5	Justificar la diferencia en el número de tareas evaluativas, para las figuras nuevas.	Justificación. Se presenta nota técnica justificando el caso de dos de los instrumentos a manera de ejemplo de porque no se puede homologar el número de tareas evaluativas.
11	No se presenta el Informe Técnico del instrumento.	Presentar el Informe Técnico.	Justificación Se presenta nota técnica informando que se presentará el Informe correspondiente una vez concluida la aplicación y calificación. Se solicita especificar fecha.

Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales

No.	Observación	Sugerencia	Estatus
12	Para el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales se presenta la Nota Técnica 1 en la que se indica que se empleará el mismo que en 2015 (se incluye el ICRP tanto de Educación Básica como de EMS).	Presentar el instrumento con las correcciones solicitadas. Debido a que no se recibió información sobre el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, se mantienen las observaciones realizadas en la revisión de 2015.	Atendido Se presenta nota técnica firmada por el Consejo técnico solicitando el refrendo del instrumento para esta aplicación con el compromiso de entregar una versión mejorada en agosto del presente año.
13	No se presenta información sobre la aplicación piloto del instrumento.	Presentar evidencia del comportamiento empírico del instrumento a partir de los datos obtenidos en la aplicación de 2015	Atendido Se entregó un documento con los índices psicométricos obtenido a partir de la aplicación de 2015.
14	No se presenta información referente a la difusión y uso de los resultados, únicamente se presenta nota técnica en la que se indica que la información se derivará del piloteo del instrumento.	Presentar la información correspondiente en el mes de julio.	Justificación La información se entregará después de la aplicación de julio.
15	No se pudo validar la funcionalidad de la interfaz para los sustentantes y la plataforma para los evaluadores.	Se solicita el acceso a la plataforma para sustentantes y para evaluadores.	Justificación Se decidió subir los instrumentos a la plataforma hasta que estuvieran autorizados por el Instituto. La CNSPD deberá gestionar el acceso a las dos plataformas para que personal del Instituto verifique la funcionalidad.

Anexo 2

Observaciones de las Rúbricas para el proceso de evaluación del Desempeño de docentes y técnico docentes, Educación Básica, Ciclo escolar 2016-2017

No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	Las tareas evaluativas no se alinean al contenido de las especificaciones en las rúbricas de los siguientes niveles y figuras: Preescolar, Técnico Docente, Albergue Rural, Secundaria, Educación Especial, Telesecundaria, Artes Secundaria y Misiones Culturales.	Verificar que la redacción de las tareas evaluativas corresponde con el contenido de la especificación establecida en la Matriz de Especificaciones de cada nivel o figura.	Justificación Para atender la observación se requiere la conformación de comités de especialistas. Por cuestiones de tiempo se realizarán los ajustes antes de la aplicación del segundo grupo.
2	La redacción de las tareas evaluativas no precisan de forma clara lo que el sustentante realizará, lo cual ocurre en: Tecnológicas, Técnico Docente, Educación Especial, Artes Secundaria y Misiones Culturales.	Verificar que las tareas evaluativas señalan de forma precisa al sustentante lo que debe realizar en correspondencia con lo que se señala en las especificaciones.	Justificación Para atender la observación se requiere la conformación de comités de especialistas. Por cuestiones de tiempo se realizarán los ajustes antes de la aplicación del segundo grupo.
3	Se identificó que todas las rúbricas presentan problemas en la descripción de los niveles ya que no incluyen los aspectos cualitativos de los atributos a evaluar como muestra del desempeño en cada nivel; o no establecen niveles de desempeño que demuestren gradualidad y progresión lógica en los conocimientos, habilidades o destrezas.	Desarrollar niveles de desempeño que reflejen gradualidad en los conocimientos, habilidades o destrezas y que incluyan los aspectos cualitativos de los atributos a evaluar.	Justificación Para atender la observación se requiere la conformación de comités de especialistas. Por cuestiones de tiempo se realizarán los ajustes antes de la aplicación del segundo grupo.
4	Para las rúbricas de Educación Especial y Misiones Culturales se utilizan términos que generan juicios subjetivos.	Evitar el uso de términos como "relevante" y "congruente".	Justificación Para atender la observación se requiere la conformación de comités de especialistas. Por cuestiones de tiempo se realizarán los ajustes antes de la aplicación del segundo grupo.
5	No se presentan instrucciones claras para que el evaluador utilice las pautas de calificación.	Ordenar las instrucciones con las tareas a desarrollar por el evaluador, omitir el punto 5 que hace referencia a los términos "relevancia" y "pertinencia". Se sugiere que si un sustentante no realiza una tarea debe señalarse en la retroalimentación que se le proporcione.	Atendido